



Gómez Plata, 14 de septiembre de 2026

Doctor
LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
Alcalde Municipal
Municipio de Gómez Plata, Antioquia

Asunto: Solicitud de Otrosí No. 1 Adición No. 1 al Contrato de Suministro No. CS018-2026.

Respetado doctor Pérez Echeverri:

En mi calidad de supervisora del Contrato de Suministro No. CS018-2026, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE HIGIENE Y SANITARIOS PARA LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE CAMA Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA”**, celebrado con el contratista C.I PROCOLCA S.A.S, NIT 900.371.908-8, representada legalmente por JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ, comedidamente me permito solicitar su autorización, en calidad de Alcalde Municipal y Ordenador del Gasto, para adelantar la Adición No. 1 al citado contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

1.1. El Contrato de Suministro No. CS018-2026 fue adjudicado mediante Resolución No. 185 del 12 de agosto de 2026, dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI001-2026, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$49.700.000), suscrito el 18 de agosto de 2026 y con acta de inicio del 20 de agosto de 2026, por un plazo de un (1) mes, es decir, con fecha de terminación inicial el 20 de septiembre de 2026.

1.2. El proceso contractual se financia con recursos asignados al Municipio de Gómez Plata por la Gobernación de Antioquia, en el marco del proyecto “Inclusión Social de los adultos mayores para promover su bienestar y participación de Gómez Plata, Antioquia”, mediante Resolución No. 2025061007278 del 6 de noviembre de 2025, que destinó la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L (\$53.533.240,20) para el componente de kit de aseo, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00541 del 25 de junio de 2026.

1.3. En desarrollo de la Subasta Inversa No. SASI001-2026, el contratista C.I PROCOLCA S.A.S ajustó su propuesta económica a un valor final de \$49.700.000 (oficio del 13 de agosto de 2026), inferior al presupuesto oficial de \$53.533.240,20, generando en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00541 un saldo disponible y no comprometido de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$3.833.240), toda vez que el Certificado de Registro Presupuestal No. 01052 del 18 de agosto de 2026 únicamente comprometió la suma adjudicada de \$49.700.000.

1.4. Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00815 del 7 de septiembre de 2026, la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal expidió disponibilidad adicional por valor de UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$1.082.308), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales, fuente R.B. Estampillas, destinados al mismo objeto contractual.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



El municipio cuenta con sesenta y seis (66) adultos mayores en situación de cama y vulnerabilidad, beneficiarios del programa de atención domiciliaria, a quienes se hace entrega de kits de aseo en dos (2) jornadas, conforme a la ficha técnica de los estudios previos. El saldo presupuestal descrito permite adquirir una mayor cantidad de paños jabonosos humectantes de aseo personal, insumo de alta rotación y consumo dentro de cada kit, fortaleciendo así las condiciones higiénico-sanitarias de la población beneficiaria, en cumplimiento de los ejes estratégicos de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio (Acuerdo No. 17 de 2021) y del Plan de Desarrollo Municipal “Compromiso Social” 2024-2027.

3. VALOR DE LA ADICIÓN SOLICITADA

COMPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Paño jabonoso humectante de aseo personal	Paños jabonosos humectantes, paquete por 10 unidades	Unidad	132	\$37.239	\$4.915.548
VALOR TOTAL ADICIÓN No. 1					\$4.915.548

4. RESPALDO PRESUPUESTAL

N.º CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR A APROPIAR
00541 (saldo disponible)	25/06/2026	\$3.833.240
00815	07/09/2026	\$1.082.308
TOTAL		\$4.915.548

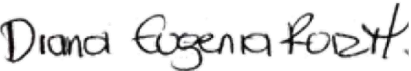
5. FUNDAMENTO LEGAL

La presente solicitud se sustenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (parágrafo), que faculta a las entidades estatales para adicionar sus contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La adición solicitada, por \$4.915.548, corresponde al 9,89% del valor inicial del contrato (\$49.700.000), porcentaje que se encuentra muy por debajo del límite legal. Se cuenta, así mismo, con disponibilidad presupuestal previa que respalda la totalidad del valor a adicionar, en cumplimiento del artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993.

6. PLAZO

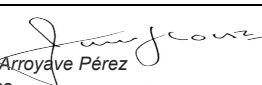
El plazo de ejecución del contrato se mantendrá conforme a lo pactado inicialmente en la cláusula tercera (un mes, contado a partir del acta de inicio).

Atentamente,



DIANA EUGENIA RUIZ MEDINA

Secretario de Salud y Protección Social

Proyectó: Revisó: Diana Eugenia Ruiz Medina - secretaria de salud y protección social	Revisó:  Jesús Alonso Arroyave Pérez Asesor Jurídico	Aprobó: Luis Guillermo Pérez Echeverri – Alcalde Municipal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		